



Quito, 10 de abril del 2008

Resolución REMSAA XXIX/447

CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED ANDINA DE INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA O SUS HOMÓLOGOS A NIVEL NACIONAL

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que en la XXVIII REMSAA, 30 de marzo del 2007, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se aprobó por Resolución 438, la Creación de Red Andina de Institutos de Salud Pública o sus Homólogos a Nivel Nacional.
2. Que los acuerdos establecidos en el Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI2005) determinan la necesidad de desarrollar en los países Capacidades Básicas para la Vigilancia y Respuesta de las Emergencias en Salud Pública de Interés Internacional.
3. Que las redes mundiales de vigilancia y de diagnóstico están en proceso de consolidación regional y global.
4. Que es importante desarrollar el conocimiento científico de los Institutos de la Subregión mediante normas consensuadas, protocolos armonizados, técnicas compartidas y complementarias, intercambio de expertos, etc.
5. Que las Resoluciones PAHO/HCP/HCT/106/98-PAHO/HCP/HCT/122/98 determinadas por el Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo definen un Plan Regional de Acción para orientar a los Estados Miembros a fin de que abordaran problemas particulares y pusieran en práctica medidas regionales y subregionales para la prevención y el control de enfermedades emergentes y reemergentes.
6. Que los acuerdos del "VII Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras y V Reunión conjunta de las Redes Sub Regionales de Vigilancia de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes", establecen como tema priorizados el fortalecimiento de estas redes.

Resuelven:

1. Reconocer el esfuerzo del Comité presidido por el Ministerio de Salud del Ecuador y a sus miembros, integrado por los Directores de los Institutos, la Organización Panamericana de la Salud y el Organismo Andino de Salud, para dar cumplimiento a la Resolución 438 de la XXVIII REMSAA de Santa Cruz, Bolivia.
2. Crear la Red Andina de los Institutos de Salud Pública o sus Homólogos a Nivel Nacional y se propone un período de dos meses a partir de la presente Resolución; para que los Ministerios de Salud y de la Protección Social realicen observaciones y aportes a los estatutos presentados para elaborar un documento consensuado.
3. Encargar a la Red realizar con prioridad investigaciones relacionadas a las enfermedades de especial interés de los países andinos teniendo en consideración su situación epidemiológica, potencialidades de dispersión, relación con el cambio climático, actualización del control.



4. Aceptar la propuesta del Perú para llevar a cabo un estudio para el desarrollo de una vacuna para prevenir la bartonelosis conforme a lo sugerido en el documento técnico que se anexa.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIX Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador los días 09 y 10 de abril de 2008.

DRA. CAROLINE CHANG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA DE ECUADOR
PRESIDENTA DE LA XXIX REMSAA

DR. OSCAR FEO ISTÚRIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD